

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GETXO DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA. AÑO 2026

### Línea 2: Ayudas al mantenimiento y fomento del asociacionismo para asociaciones de comerciantes y de hostelería-restauración de Getxo.

<b>Objeto</b>	Promover el mantenimiento y nuevas incorporaciones de socios (comercios, hostelería y servicios personales) a las asociaciones.
<b>Beneficiarios/as</b>	Asociaciones de comerciantes y hostelería-restauración del municipio de Getxo que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollen su actividad y tengan sede social en el municipio de Getxo.</li> <li>• Inscritas en el Registro municipal de asociaciones de Getxo y en el Registro de Asociaciones de Gobierno Vasco</li> </ul>
<b>Conceptos subvencionables</b>	Serán subvencionable el mantenimiento e incremento de nuevos socios comercios, hostelería-restauración y servicios personales de Getxo y el barrio de Pinueta, entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025.
<b>Cuantía</b>	<p>a) <b>Por mantenimiento de establecimientos asociados:</b> Se otorgará la siguiente cuantía fija en función del número de asociados a 31 de diciembre de 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los primeros 100 asociados: 14.500 euros.</li> <li>• Por cada 50 asociados más sobre los 100 primeros: 6.000 euros.</li> <li>• Por cada 10 asociados más sobre el cómputo total de los apartados anteriores: 3.000 euros.</li> <li>• Por cada asociado más sobre el computo total de los apartados anteriores: 300 euros .</li> </ul> <p>b) Por el <b>incremento neto de asociado:</b> 300€ por incremento neto de establecimiento asociado. Período de computo de socio/socia/ nuevos, 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Para optar a la línea de subvención será necesario contar con al menos 50 socios/as a fecha de fin de ejercicio anterior.</p> <p>En ambos casos se tendrán en cuenta únicamente los negocios de Getxo y el barrio de Pinueta pertenecientes a los epígrafes relacionados en el artículo 18.3 de la convocatoria.</p> <p>En caso de que la cantidad a conceder supere el presupuesto disponible, se hará un prorrateo.</p>



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica

Euskadi  
2 0 0 6

<b>Presentación de solicitudes</b>	Las solicitudes de ayudas se deberán tramitar vía telemática, a través de <a href="#">Sede Electrónica de Getxoko Udala / Ayuntamiento de Getxo - Catálogo de trámites</a> <b>Plazo:</b> Del 14 de abril al 17 de mayo
<b>Forma de pago</b>	100% tras la resolución favorable
<b>Justificación</b>	No requerida
<b>Información en</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ <a href="#">BOB nº67 del 13/04/2026</a></li><li>➤ Getxolan. Getxo Elkartegia. C/ Ogoño, 1. Getxo. Tlfno: 94 466 01 40.</li><li>➤ E-mail: <a href="mailto:getxolan@getxo.eus">getxolan@getxo.eus</a></li><li>➤ WEB: <a href="https://www.getxo.eus/eu/promocion-economica">https://www.getxo.eus/eu/promocion-economica</a></li></ul>